



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1375/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-542 de 06 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02190/13 de 05 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 055/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA SEQUERANCHO" D-5** con CUCE: 13-1101-00-408601-1-1 (Primera Convocatoria), Código Interno Nº 43/2013 ; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 5, mediante Nota: Sub Alcaldía D-5 Cite Nº 1134/13 del 12 de septiembre de 2013, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA SEQUERANCHO" D-5**, con Precio Referencial de Bs. 2.239.956,43.- provenientes de recursos del IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 264/2013 del 16 de septiembre de 2013 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA SEQUERANCHO" D-5**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 293/2013 de 04 de octubre de 2013, publicándose la Convocatoria el 20 de septiembre de 2013 en SICOES con **CUCE: 13-1101-00-408601-1-1**, Número de Confirmación 1173621, código Interno 43/2013, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 2.239.956,43.- (Bolivianos Dos Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 43/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 166.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 43/2013 participo UNA (01) EMPRESA PROPONENTE que presento su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 15 de octubre de 2013, documento que se encuentra a fs. 381, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITEs, RPC Nº 232, 233 y 234, todos del 11 de octubre de 2013, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 095/2013** del 15 de octubre de 2013 recomendando **ADJUDICAR** el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA SEQUERANCHO" D-5**, a la propuesta de la empresa **"CONSTRUCTORA ECOHUAR M.M. CHOQUE ASOCIADOS "** la misma que resulta ser la única propuesta con mayor puntaje resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPC 344/2013 del 23 de octubre de 2013, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **APROBAR** el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 095/2013 y **ADJUDICAR** la Litación Pública Nacional Nº 43/2013 para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA SEQUERANCHO" D-5**, a la propuesta de la empresa **"CONSTRUCTORA ECOHUAR M.M. CHOQUE ASOCIADOS"**, legalmente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1375/13

representada por el Sr. Huarachi Bejarano Severino, por el monto de Bs. 2.198.504,83.- (Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 83/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de CIENTO SETENTA Y OCHO (178) DIAS CALENDARIO por haber obtenido un puntaje final de 98.00 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA SEQUERANCHO" D-5**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 04 de diciembre de 2013 inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado de la gestión 2013 registrado en SIGMA con Preventivo N° 27342, con Categoría Programática 11 0246 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 700.000,00 (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 288/2013 de 03 de septiembre de 2013 el Ejecutivo Municipal instruye a la Dirección de Planificación **comprometer recursos necesarios en el POA y Presupuesto de la Gestión 2014** para la prosecución y conclusión de los Proyectos Plurianuales inmersos en el Informe Técnico N° 017/13 emanado de la Dirección de Planificación, donde se encuentra el presente proyecto con un costo total de Bs. 2.240.000 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, tiene el objetivo de encausar las aguas pluviales y residuales que desembocan en el sector de emplazamiento de proyecto, evitar la contaminación ambiental existente en la zona y mejorar la calidad de vida de los vecinos del Barrio Final Guereo y Barrios colindantes con este. El proyecto en su tramo principal comienza en la PGR 0+000 hasta la PGR 0+447, al cual se conecta también tres poteos de menor sección y uno con las mismas características que el tramo principal, el punto de conexión de los diferentes tramos se muestra en los planos. Longitud del poteo a construir 499.81 ml y la sección del tramo principal del embovedado tiene una altura de 2.10 m y un ancho de 2.00 m cuya bóveda es de H° S° Tipo A + Acero Estructural. La sección de los tramos secundarios del embovedado tiene una altura de 1.70 m y un ancho de 1.20 m cuya bóveda es de H° S° Tipo A.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 055/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA SEQUERANCHO" D-5**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 164)
➤ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs.165)
➤ Documento Base de Contratación (de fs.352 a fs.372)
➤ Aprobación de DBC (de fs. 375 a fs. 376)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 97-A)
➤ Certificación de Uso de Suelo (a fs. 107 y 116)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 157 a fs. 160)
➤ Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 47 a fs. 65)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 168)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs.377 a fs. 379)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 381)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs.684 a fs. 697)
➤ Formularios de Calificación (de fs.388-A a fs.396)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs.397)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 398 a fs.399)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (de fs. 800 a fs.803)
➤ Número de Identificación Tributaria (de fs.792 a fs.795)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1375/13

➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fs.680)
➤ Registro de Beneficiario del Sigma (a fs. 728)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs.742).
➤ Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (de fs. 744 a fs. 745)
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (de fs. 805 fs.808)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (de fs. 784 a fs.786)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 055/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Empresa "Constructora ECOHUAR M.M. CHOQUE ASOCIADOS"(Sociedad Accidental)**, legalmente representado por el Sr. Severino Huarachi Bejarano mediante Testimonio de Poder N° 1457/2013, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEQ QUEBRADA SEQUERANCHO**" D-5, emergente de la Licitación Pública Nacional N° 043/2013, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 2.198.504,83.- (Bolivianos Dos Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 83/100)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO SETENTA Y OCHO (178) DIAS CALENDARIO**.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 5.

Art.3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1375/13

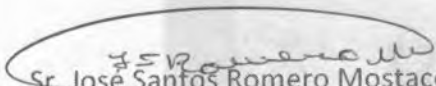
POTEO QUEBRADA SEQUERANCHO" D-5, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

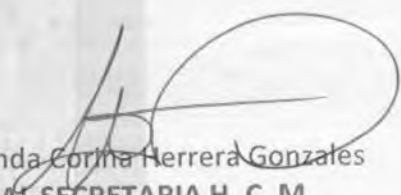
Art.7.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.